

**VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**22 DE AGOSTO DEL 2013**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con diez minutos del día veintidós de agosto del año dos mil trece, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, las siguientes personas:-----

---

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. CAROLA ANDRADE RAMOS	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAVIER CASTRO CONKLEN	SECRETARIO FEDATARIO;
C. JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
C. LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA";
C. MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA",
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Asimismo se encontraba en la Sala de Sesiones el **CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO JESÚS LUGO GONZÁLEZ.** -----

---

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ:** Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, medios de comunicación y público en general presentes en la

Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.-----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO, JAVIER CASTRO CONKLEN** informó lo siguiente: Antes de pasar lista de asistencia, deseo informar a los integrantes de este Pleno que el Consejero Supernumerario Alejandro Sánchez Sánchez, presentó escrito para excusarse de participar en esta sesión extraordinaria, en los términos siguientes: César Rubén Castro Bojórquez, Consejero Presidente. Por este conducto me permito solicitar a usted se sirva aceptar mi excusa para asistir a la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, programada para el día de hoy, debido a compromisos previamente agendados en la ciudad de Ensenada, Baja California, sin otro particular agradezco de antemano su comprensión y la consideración que este caso amerita. Es cuanto. -----

Acto contínuo, el **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y tres Representantes de Partidos Políticos y/o Coaliciones.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Permítanme comentarles que el Ciudadano Luis Alberto Aguilar Coronado, era Representante Suplente, y hemos recibido la notificación que es Representante Propietario, a lo que le pido pase al frente. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Ciudadano Luis Alberto Aguilar Coronado, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario de la Coalición “Alianza Unidos por Baja California”, ante el Consejo General Electoral, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado? -----

El Representante Propietario respondió: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y tres Representantes de Partidos Políticos y/o Coaliciones, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

A continuación, el **SECRETARIO FEDATARIO**, da a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día, discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
- 3.- Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 07 de julio de 2013. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 13 al 19 de agosto de 2013. -----
- 5.- Dictamen Número Siete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio

- de Ensenada del Estado de Baja California. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Dictamen Número Ocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali del Estado de Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 7.- Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito del Estado de Baja California. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 8.- Dictamen Número Diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate del Estado de Baja California. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 9.- Dictamen Número Once que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana del Estado de Baja California. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 10.- Clausura de la Sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Antes de someterlo a su consideración, voy a proponer que se realicen unos cambios en el orden del día, uno de ellos es incluir la entrega de constancias, una vez que se dictamine cada punto de cuerdo, cada dictamen le entreguémosla constancia a los correspondientes triunfadores por representación proporcional, tanto Síndico Social como Regidores; por otro lado, atendiendo una petición de que dejemos al último las poblaciones más lejanas del Estado de esta capital, modifiquemos el orden del día, atendiendo primero el dictamen número ocho, seguido del dictamen número diez, luego el dictamen número nueve, luego el siete y al final el once, esas son las propuestas que hago referente al orden del día. ¿Hay algún comentario sobre el orden del día?-----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Como primer término como Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, y que son precisamente estos temas que estoy comentando, quiero solicitar que únicamente se autorice la lectura de los puntos resolutivos, en virtud de que el proemio es repetitivo en cada uno de los cinco casos, y si me pudiera explicar particularmente el orden, porque no me queda muy claro, sobre todo porque yo también recibí Presidente una petición especial, en el tema de Tecate porque tuvieron una reunión que apenas se van desocupando y no van a poder arribar hasta dentro de una hora aproximadamente y tienen un especial interés estar presentes, me gustaría si me puede secundar el orden que está sugiriendo por favor. --

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Estoy proponiendo que sea primero el dictamen de Mexicali, seguido el de Tecate, posteriormente Playas de Rosarito, luego Ensenada y luego Tijuana; pero si hay el inconveniente de que Tecate se va a retrasar, lo pasamos al último, ¿ya tienen noticias de Tijuana? Perfecto. Bien, entonces adicionar a la propuesta de que nada más se lean los puntos resolutivos, en cada dictamen está la propuesta de modificar la presentación de los dictámenes, primero Mexicali que es el ocho, posteriormente Playas de Rosarito que es el nueve, seguido de Ensenada que es el siete, Tijuana que es el once y Tecate que es el diez, así quedaría. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba la propuesta el orden del día para esta sesión, con las modificaciones planteadas; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano los que estén por la afirmativa; e informó que **existen siete votos a favor**. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 07 de julio de 2013. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En virtud de que esta acta fue acompañada a la convocatoria, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, es el momento. -----

**SECRETARIO FEDATARIO:** Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica si se aprueba el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha siete de julio del año dos mil trece; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existen siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha siete de julio del año dos mil trece. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 13 al 19 de agosto de 2013. -----

**SECRETARIO FEDATARIO:** La correspondencia recibida y despachada se acompañó a la convocatoria de la presente sesión, se encuentra a disposición de los señores Consejeros Electorales y de los Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones en la Secretaría Fedataria a mi cargo, para quienes deseen solicitar copia de oficios o documentos relacionados, lo pueden hacer en este momento o posteriormente. -----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictamen Número Ocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali del Estado de Baja California. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. 5.3 Entrega de la constancia de asignación correspondiente. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, 78 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con los numerales 33, 34, 35, 144, 145, fracción XXV, 388 y 389 de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electoral del Estado de Baja California, así como los numerales 81 fracción V y 156, fracción III, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, sometemos a la consideración del Pleno del Consejo General Electoral el siguiente dictamen relativo a la asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para Integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Expídase a la Coalición "Compromiso por Baja California" la constancia de representación proporcional de Síndico Social para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a Síndicos Procuradores siguientes: C. Francisco Javier Fimbres Gallego como propietario, y C. Jesús Rogelio Pérez Castro Sánchez como suplente, en virtud de haber obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección de munícipes al Ayuntamiento de Mexicali. Segundo.- Tienen derecho a integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el principio de representación proporcional la Coalición "Compromiso por Baja California" con seis regidurías; y el Partido Movimiento Ciudadano, con una regiduría. Tercero.- Expídase a la Coalición "Compromiso por Baja California" las constancias de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: 1.- Jorge Camacho Álvarez como propietario, y Álvaro Aldrete Gruel como suplente; 2.- Ignacio Sánchez Lúa como propietario, y Baltazar García Islas como suplente; 3.- Alejandro Gudiño Flores como propietario, y Octoniel Hernández Noriega como suplente; 4.- Brenda Araceli Castro Angulo como propietario, y Rebeca Alicia Murillo Palacio como suplente; 5.- Mayra Alejandra Flores Preciado como propietario, y Ana Priscila Carranco Palomera como suplente; 6.- María Alicia Martínez Mendoza como propietario, y Rosa Icela Ibarra Caldera como suplente. Cuarto.- Expídase al Partido Movimiento Ciudadano la constancia de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: 1.- Job Montoya Gaxiola como propietario, y Juan Carlos Martínez Arreola como suplente. Quinto.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Mexicali, y al Congreso del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de las constancias de asignación expedidas. Sexto.- Se ordena la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Séptimo.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece. Maestro Jaime Vargas Flores; Presidente, Licenciada Carola Andrade Ramos; Vocal, Licenciada Beatriz Martha García Valdez; Vocal y Licenciado Javier Castro Conklen; Secretario Técnico.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Está a su consideración este dictamen por si desean hacer algún comentario. -----  
-----

Ciudadano **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO**: Saludar con afecto fraterno a todos y cada uno de ustedes, señores Consejeros, a los medios de comunicación, y felicitar a los que reciben su constancia de Regidores; solicito esta intervención para efecto de tres dictámenes que ya están aquí y que ya leí, y que aunado al de Mexicali, sería el de Ensenada y Tijuana, para expresar que a nuestro juicio y consideración, y también de los propios candidatos que participaron en esta elección, consideramos que fue discutido con amplitud estos dictámenes en mesas de trabajo, a las cuales un servidor asistió y estuvimos viendo con mucho ánimo de que esto se resolviera de la forma más democrática y conforme a lo que establece la propia ley, sin embargo a nuestro juicio y consideración expresamos que consideramos que en estos municipios y una vez aplicada la interpretación que a nuestro

juicio la comisión dictaminadora ejército, nosotros consideramos que existe una interpretación diferente a la nuestra, por lo tanto expresamos aquí, aparte de hacer el reconocimiento y la felicitación a los que hoy reciben sus constancias, que estamos considerando y que así sucederá, buscar la resolución de otros órganos jurisdiccionales, tribunales, para efecto de que incluso se establezca un criterio mal definido, en esta interpretación que si bien es cierto reconocerlo y así lo estamos considerando, no dice tajantemente que corresponde a Movimiento Ciudadano una representación de ese tipo o en el caso de lo que aquí discutimos, pero tampoco es muy aplicable, hay una situación que nosotros vemos como una laguna o un vacío y más bien es a criterio de una interpretación, por lo cual consideramos que en esos municipios, la regiduría que se está asignando a otra coalición, le corresponde a Movimiento Ciudadano, para que quede establecido, registrado, le agradezco mucho.-----

Enseguida el Ciudadano **MARCELO DE JESÚS MACHAÍN SERVÍN**, Representante Suplente de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**: Sin el ánimo de entrar a algún tipo de polémica, nada más comentar que me sorprende un poco el comentario del representante, porque como él lo comentó tuvimos dos reuniones de trabajo y una de dictaminación, donde no se hizo ninguna manifestación de inconformidad directamente en ese sentido, se nos dio el espacio a todos, de discutir suficientemente el tema, de manejar los argumentos, de revisar inclusive se nos ofreció que el que tuviera alguna duda, podía pasar al área jurídica para efecto de que fuera esclarecida, nos pidieron que acercáramos nuestros sustentos o argumentos si teníamos alguna inquietud sobre el tema para que quedara aclarado y el día que llegáramos a este día a esta sesión ya estuviera todo clarificado, es nada más lo que quiero dejar en la mesa, es cuanto. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES**: Tuvimos una serie de ejercicios, de trabajo, para que el partido y las coaliciones que participan estuvieran con toda la tranquilidad que los ejercicios de asignación de Regidores de representación proporcional fueran acordes a lo que establece el marco jurídico, incluso como argumenta el representante de la Coalición “Compromiso por Baja California”, le solicité que hicieran llegar a la propia comisión cualquier argumento para dirimir cualquier duda, situación que en la especie no aconteció, nos explicaron algunos de los argumentos, pero no tuvimos la oportunidad de recibir algo más tangible para hacer la revisión y en su caso hacer una valoración no solo jurídica, para establecer en el dictamen, y esto es lo que se está presentando, es cuanto. -----

Ciudadano **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO**: Quería dejar establecida esa situación, e incluso manifesté en la intervención, la participación que tuvimos todos, es la vía que nos despejara con más claridad la situación de los porcentajes y de la interpretación de los artículos que tiene que ver con esto, sin embargo también expreso que en esa reunión a la que se refiere el compañero de Compromiso por Baja California, también expresé que dejábamos a salvo el derecho que nos asiste para cualquier situación de información que nos hiciera, porque reconociendo ahí en esa mesa de trabajo, que la ley es clara en ese sentido y así lo expresé, y en ese sentido se está expresando un dictamen bajo una fórmula, yo considero que la interpretación que se le da, no es a la conclusión que yo llego, por eso es la situación, yo reconozco la situación de participación del Partido, no lo niego, pero también dije que nos reservábamos el derecho porque no teníamos más que argumentar ahí y que considerábamos que la situación que se daba no era el órgano, no era la instancia ésta porque no daba más, que considerábamos que habría que consultarlo en otras instancias que es lo que estoy diciendo aquí, que vamos hacer, para que quede bien establecido. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES**: Los hechos son como los está mencionado el Representante de Movimiento Ciudadano, hizo su comentario, plasmó su inquietud y comentó en el caso particular del órgano electoral, nos tenemos que

limitar a lo que establece la propia ley y en caso, podrían acudir a instancias jurisdiccionales para que ellos en uso de su plenitud de jurisdicción pudieran hacer los ajustes necesarios, por fortuna para los partidos políticos, tienen un órgano jurisdiccional superior que pueden en un momento dado hacer revisión de las decisiones que se tomen en este órgano administrativo. -----

-----  
**SECRETARIO FEDATARIO:** Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal, con relación al dictamen número ocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Mexicali del Estado de Baja California;, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionado su nombre y apellido, seguido de la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Jorge Alberto Aranda: a favor, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Javier Garay Sánchez: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó **que existen siete votos a favor.** -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad,** el dictamen número ocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos.--

-----  
Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a dar lectura a la constancia en los siguientes términos: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. El Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 33, 34, 35, 144, 145 fracción XXV, 388 y 389 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y en cumplimiento al acuerdo emitido por este Consejo General en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de agosto del año dos mil trece, se expide a la Coalición “Compromiso por Baja California”, la presente constancia de asignación de Síndico Social por el principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los siguientes ciudadanos: Ciudadano Francisco Javier Fimbres Gallego como propietario, y Ciudadano Jesús Rogelio Pérez Castro Sánchez como Suplente, se extiende la presente para todos los efectos legales a que haya lugar en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Arquitecto César Rubén Castro Bojórquez, Consejero Presidente, Licenciado Javier Castro Conklen. -----

-----  
En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** se dispuso a hacer la entrega de las constancias. -----

-----  
A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
6.- Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito del Estado de Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. 6.3 Entrega de la constancia. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Dictamen relativo a la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Tienen derecho a integrar el VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el principio de representación

proporcional la Coalición "Compromiso por Baja California" con cuatro regidurías, y el Partido Movimiento Ciudadano, con una regiduría. Segundo.- Expídase a la Coalición "Compromiso por Baja California" las constancias de representación proporcional de Regidores del VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: 1.- Ciudadana Rosa María Plascencia Díaz como propietario, y Erika Lizbeth Zayas Silva como suplente; 2.- Arturo Granado Juárez como propietario, y Eligio Valencia López como suplente; 3.- Lilia Antonieta Huerta Ameca como propietario, y Nancy Berenice Barrios Gallardo como suplente; 4.- Gregorio Madrigal Aguayo como propietario, y Ciro David Ojeda Olea como suplente. Tercero.- Expídase al Partido Movimiento Ciudadano la constancia de representación proporcional de Regidores del VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: 1.- Raúl de Jesús Peralta Campos como propietario, y Julio Josué Hernández Méndez como suplente. Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, y al Congreso del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de las constancias de asignación expedidas. Quinto.- Se ordena la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Sexto.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece. Atentamente. "Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales". Maestro Jaime Vargas Flores; Presidente, Licenciada Carola Andrade Ramos; Vocal, Licenciada Beatriz Martha García Valdez; Vocal y Licenciado Javier Castro Conklen; Secretario Técnico. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Está a su consideración este dictamen, por si alguien desea hacer un comentario. -----

No habiendo comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** expresó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal, con relación al dictamen número nueve que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el VI Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito del Estado de Baja California; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionado su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor", "en contra" o "en abstención". Jorge Alberto Aranda: a favor, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Javier Garay Sánchez: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó **que existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad**, el dictamen número nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos.-

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** hizo entrega de las constancias respectivas. -

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Dictamen Número Siete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada del Estado de Baja California. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. 7.3 Entrega de constancia. -----



**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Dictamen relativo a la asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para Integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Expídase a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" la constancia de representación proporcional de Síndico Social para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a Síndicos Procuradores siguientes: C. Félix Francisco Ojeda Ortega como propietario, y C. Alfredo Rico Bravo como suplente, en virtud de haber obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección de munícipes al Ayuntamiento de Ensenada. Segundo.- Tienen derecho a integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el principio de representación proporcional la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" con cinco regidurías; y el Partido Movimiento Ciudadano, con una regiduría. Tercero.- Expídase a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" las constancias de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: 1.- Arturo Serratos Tejeda como propietario, y Benito Merino Álvarez como suplente; 2.- Alicia Yesenia Rivera Santoyo como propietario, y María Guadalupe Gastélum Sánchez como suplente; 3.- Ana Gabriela Bórquez Gómez como propietario, y Adriana González Rameño como suplente; 4.- Gilberto Bernardino Sánchez Martínez como propietario, y Cruz Antonio Juárez Peraza como suplente; 5.- María De Los Ángeles Zepeda Moran como propietario, y Adriana Guadalupe Amador Mejía como suplente. Cuarto.- Expídase al Partido Movimiento Ciudadano la constancia de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: 1.- Salvador Espinoza Asencio como propietario, y Miguel Alfaro García como suplente. Quinto.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Ensenada, y al Congreso del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de las constancias de asignación expedidas. Sexto.- Se ordena la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Séptimo.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece. Atentamente. "Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales". Maestro Jaime Vargas Flores; Presidente, Licenciada Carola Andrade Ramos; Vocal, Licenciada Beatriz Martha García Valdez; Vocal y Licenciado Javier Castro Conklen; Secretario Técnico.

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Está a su consideración este dictamen, por si alguien desea hacer un comentario. -----

Al no haber comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal, con relación al dictamen número siete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada del Estado de Baja California por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionado su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor", "en contra" o "en abstención". Jorge Alberto Aranda: a favor, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Javier Garay Sánchez: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó **que existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad**, el dictamen número siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos. ---

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** hizo entrega de las constancias respectivas. -

-----  
A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
8.- Dictamen Número Once que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana del Estado de Baja California. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. 8.3 Entrega de constancia respectiva. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Dictamen relativo a la asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para Integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Expídase a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" la constancia de representación proporcional de Síndico Social para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a Síndicos Procuradores siguientes: Antonio Valladolid Rodríguez como propietario, y Bernabé Esquer Peraza como suplente, en virtud de haber obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección de munícipes al Ayuntamiento de Tijuana. Segundo.- Tienen derecho a integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el principio de representación proporcional la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" con seis regidurías y el Partido Movimiento Ciudadano, con una regiduría. Tercero.- Expídase a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" las constancias de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: 1.- Guillermo Zavala Camarena como propietario, y Ricardo Tirado Páez como suplente; 2.- Omar Abisaid Sarabia Esparza como propietario, y Nicolás Rueda Gaytán como suplente; 3.- Irma Salgado González como propietario, y Lizbeth Guadalupe Pérez Ventura como suplente; 4.- Luis Alejandro García López como propietario, y Luis Pérez Saucedo como suplente; 5.- Héctor Reginaldo Riveros Moreno como propietario, y Marco Antonio Franco Gastélum como suplente; 6.- María del Refugio Lugo Jiménez como propietario, y Claudia Pacheco López como suplente. Cuarto.- Expídase al Partido Movimiento Ciudadano la constancia de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a Regidores siguientes: 1.- Luis Felipe Ledezma Gil como propietario, y Carlos Heleodoro Cuellar Ortiz como suplente. Quinto.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Tijuana, y al Congreso del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de las constancias de asignación expedidas. Sexto.- Se ordena la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Séptimo.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece. Atentamente. "Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales". Maestro Jaime Vargas Flores; Presidente, Licenciada Carola Andrade Ramos; Vocal, Licenciada Beatriz Martha García Valdez; Vocal y Licenciado Javier Castro Conklen; Secretario Técnico. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Está a su consideración este dictamen, por si alguien desea hacer un comentario. -----  
-----

Al no haber comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal, con relación al dictamen número once que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Asignación de Síndico Social y de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tijuana del Estado de Baja California; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionado su nombre y apellido, seguido de la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Jorge Alberto Aranda: a favor, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Javier Garay Sánchez: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó **que existen siete votos a favor.** -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad**, el dictamen número once de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos.--

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** hizo entrega de las constancias respectivas. -

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Dictamen Número Diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate del Estado de Baja California. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. 9.3 Entrega de constancia respectiva. -----

**CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES:** Dictamen Relativo a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar e XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate, del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive: Primero.- Tienen derecho a integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate, del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el principio de representación proporcional la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" con cuatro regidurías, y el Partido Movimiento Ciudadano, con una regiduría. Segundo.- Expídase a la Coalición "Alianza Unidos por Baja California" las constancias de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: 1.- Waldo Jesús Castro Félix como propietario, y Juan Antonio Zapien Corpus como suplente; 2.- María De Jesús Zarate Manríquez como propietario, y Margarita Montalvo Escareño como suplente; 3.- Alfonso Garibay Navarro como propietario, y Pablo Bañuelos Medina como suplente; 4.- Víctor Enrique González Herrera como propietario, y Mario Olguín González como suplente. Tercero.- Expídase al Partido Movimiento Ciudadano la constancia de representación proporcional de Regidores del XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate, del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a los ciudadanos candidatos a regidores siguientes: 1.- Marina Manuela Calderón Guillen como propietario, y María Socorro León Pacheco como suplente. Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Tecate, y al Congreso del Estado de Baja California, remitiendo copia certificada de las constancias de asignación expedidas. Quinto.- Se ordena la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Sexto.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece. Atentamente. “Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”. Maestro Jaime Vargas Flores; Presidente, Licenciada Carola Andrade Ramos; Vocal, Licenciada Beatriz Martha García Valdez; Vocal y

Licenciado Javier Castro Conklen; Secretario Técnico. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Está a su consideración este dictamen, por si alguien desea hacer un comentario. -----

-----  
Al no haber comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal, con relación al dictamen número diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Tecate del Estado de Baja California. por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionado su nombre y apellido, seguido de la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”. Jorge Alberto Aranda: a favor, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Javier Garay Sánchez: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó **que existen siete votos a favor.** -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad,** el dictamen número diez de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos.---

-----  
Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** hizo entrega de las constancias respectivas. -

-----  
A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
10.- Clausura de la sesión. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día **veintidós de agosto del año dos mil trece,** se clausura esta Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

-----  
El presente instrumento consta de **doce fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----  
-----C o n s t e-----  
-----

**ARQ. CÉSAR RUBÉN  
CASTRO BOJÓRQUEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
SECRETARIO FEDATARIO